REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 067-A

28 DE OCTUBRE DE 2010

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRAS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LOS CANTONES GUAYAQUIL, SAMBORONDÓN Y EL TRIUNFO; Y, A LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN HUAQUILLAS.
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA DE LAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANAS Y MONTUBIAS EN EL CENSO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PRIVADOS, COMUNITARIOS Y PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 067-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Constatación del quórum.** ----------	1
II	**Reinstalación de la sesión.** ----------	1
III	**Lectura del la Convocatoria y Orden del Día.** ----------	2
IV	**Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran en la circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo; y, a la Ley de Legalización de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de los predios que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas.**----------	3
	Intervención de los asambleístas:	
	Vásconez Marllely.----------	3
	Valarezo Rocío.----------	8
	Zambrano Carlos.----------	10
V	**Proyecto de Resolución sobre la sensibilización y difusión de la autoidentificación étnica de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias en el censo nacional a través de los medios privados, comunitarios y públicos a nivel nacional, regional y local.**----------	12
	Intervenciones de los asambleístas:	

Tibán Lourdes.---------- 13
Yantalema Gerónimo.---------- 14
Velasco Carlos.---------- 15

Lectura del proyecto de Resolución.---------- 16

Votación del proyecto de Resolución.---------- 19

VI **Clausura de la sesión** ---------- 20

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 067-A

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y dos minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil diez, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Irina Cabezas Rodríguez.----------

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señores asambleístas. Señor Secretario, verifique que exista el quórum reglamentario para continuar con la sesión número sesenta y siete, por favor.----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. Buenas tardes, señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en los curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas, por favor. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Registre la presencia, por favor. Noventa y tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Con su autorización doy lectura a la convocatoria.----------

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Adelante señor Secretario.----------

Acta 067-A

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la sesión No. 67 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 28 de octubre del 2010 a las 15H00, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día que ya fue aprobado". Señora Presidenta y Miembros de la Asamblea, nos encontramos en el "primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran en la circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo y a la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de los predios que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas". Hasta ahí, señora Presidenta. Luego está el "proyecto de Resolución sobre la Sensibilización y Difusión de la Autoidentificación Étnica de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias en el Censo Nacional a través de los medios privados, comunitarios y públicos a nivel nacional, regional y local". Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta. En el caso del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria de Legalización de la Tenencia de Tierras, el señor asambleísta Virgilio Hernández ya hizo la exposición, se dio lectura al informe y tiene que hacerse la exposición y lo va a hacer la asambleísta Vásconez, señora Presidenta.----------

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Asambleísta Marllely Vásconez, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Dénle audio, por favor, a la asambleísta Vásconez, y presenten en la pantalla la exposición.----------

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ MARLLELY. Muy buenas tardes. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: A la Comisión de Gobiernos Autónomos, llegaron los proyectos de leyes reformatorias, sobre la Ley de Legalización de Tierras. Yo les rogaría compañeros y compañeras, señora Presidenta, si me ayuda para poder empezar la exposición.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, por favor, les pido un poco más de atención, que se va a hacer la presentación sobre el punto. Por favor, señores asambleístas, les solicito, muy amables. Gracias.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ MARLLELY. Como estoy informando, -muchas gracias, señora Presidenta- a la Comisión llegaron dos proyectos de Ley para reformar la Ley de Legalización de Tierras para posesionarios de predios de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo, y la Ley de Legalización de Tierras para posesionarios de predios en el cantón Huaquillas. Las características de las leyes a reformarse son las siguientes: La Ley de Legalización de Tierras de Guayaquil, Samborondón, y el Triunfo y la de Huaquillas, se refieren al ejercicio de lo que la Constitución y el COOTAD, reconocen como

competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, estas leyes se hallan en vigencia desde el tres de octubre del dos mil siete, una, mediante Registro Oficial ciento ochenta y tres, y desde el veinticinco de marzo del dos mil dos, publicada en el Registro Oficial quinientos cuarenta y uno la otra, esto es, antes de la promulgación del COOTAD, cuya publicación fue el diecinueve de octubre del dos mil diez. Estas leyes no fueron derogadas ni expresa ni tácitamente por el COOTAD ni se oponen a este cuerpo de ley. Estas leyes no pueden derogarse, reformarse ni interpretarse mediante ordenanza u otra normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, ya que las cosas en derecho se deshacen como se hacen. De esta manera es a la Asamblea a la que le toca reformar estos proyectos de Ley. Refirámonos primero al proyecto de Ley concerniente al cantón Guayaquil, Samborondón y el Triunfo. Originalmente, la propuesta es eliminar del inciso cuarto del artículo dos, las características tranquila, pacífica e ininterrumpida de la posesión de tres años para ser adjudicatario. Originalmente, se propone dos disposiciones generales, la primera que dice lo siguiente: "Los Municipios respectivos están obligados a prestar todas las facilidades y proveer de toda la información pertinente a los posesionarios solicitantes para el cumplimiento de la presente ley"; y la segunda propuesta de disposición general es: "aún cuando aquellas personas que crean tener derecho de propiedad sobre los terrenos objetos de esta ley, hayan obtenido y pretendan obtener sentencia favorable de última y definitiva instancia en juicios reivindicatorios por dichos terrenos, tales procesos judiciales y sus resultados no afectarán el proceso de expropiación correspondiente". Frente a esto hacemos las siguientes consideraciones. La posesión es la tenencia de una cosa determinada o corpus, con

ánimo de señor o dueño, animus domini, de acuerdo al artículo setecientos quince del Código Civil, doctrinariamente la posesión es la tenencia por una persona de una cosa bajo su poder con intención de someterla al ejercicio de un derecho de propiedad, ya actúe por sí o por otro. Las características de la posesión podemos enumerar tres características fundamentales. La primera es la voluntad, ya que toda relación posesoria es voluntaria; la segunda, la capacidad de sujeto de la relación posesoria que exige un grado inferior a la capacidad requerida para celebrar negocios jurídicos; y, la tercera, el objeto de la relación posesoria que se refiere básicamente a la cosa sobre la que recae la posesión. Esta posesión debe ser pacífica para iniciar acciones posesorias y adquisitivas de dominio por prescripción extraordinaria, pero no es característica propia de la posesión, de hecho el Código Civil reconoce efectos jurídicos a la posesión violenta. Por lo tanto, de acuerdo a la propuesta hecha en el proyecto de Ley, la Mesa consideró que se puede prescindir de la característica de pacífica en la posesión que se refiere esta ley. En cuanto a la interrupción de la posesión, esta puede ser civil a través de recursos judiciales intentados por el que se pretende verdadero dueño de la cosa, y puede ser también esta interrupción natural cuando por hechos de la naturaleza o la intervención de otro poseedor se hacen imposibles los actos posesorios. Mencionamos una referencia del Código Civil en el artículo dos mil cuatrocientos uno. La continuidad en la posesión es importante cuando de éstas se pueden originar derechos de dominio en virtud del tiempo en que se le ejerce. Resulta obvio que quién no ejerce actos posesorios ve interrumpida su posesión, interrupción natural, y que la interrupción civil protege los derechos de terceros, por lo tanto, de acuerdo a la petición o a la formulación del proyecto de Ley, la Mesa ha

considerado que no podemos prescindir de la continuidad de la posesión cuando de atribuir derechos de dominio sobre un inmueble se trata. Frente a esto, la Comisión sugiere el siguiente inciso cuarto del artículo dos de la Ley de Legalización de Predios de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo, sugiere el siguiente inciso: "La enajenación opera solo a favor de los actuales posesionarios de predios destinados a vivienda que hayan probado una posesión ininterrumpida por un período mayor a tres años y acrediten no tener bien inmueble alguno en los cantones referidos en la presente ley". Con respecto a las dos disposiciones generales que se proponen. En la primera disposición general sugerida, la Comisión cree que hay una ambigüedad y amplitud que la vuelven innecesaria, puesto que las municipalidades pueden verse obligadas a proveer facilidades de información, sin considerarse que por éstas las posesionarios deban eventualmente cancelar valores al municipio respectivo. Y con respecto a la disposición segunda general sugerida, la Mesa ha considerado que no pueden ignorarse efectos de demandas y sentencias ejecutoriadas en juicios reivindicatorios porque pueden interrumpir civilmente la posesión y si fueron aceptadas deja de existir un poseedor al cual adjudicar el predio. Por lo tanto, la Comisión sugiere la siguiente disposición general segunda: "Las demandas judiciales de reivindicación en trámite o que se iniciaren, no afectarán el proceso de expropiación correspondiente a menos que interrumpieren civilmente los tres años de posesión continua mínima que se requieren conforme al artículo dos de esta ley, en este caso el proceso de expropiación deberá suspenderse y podrá continuar solo si la demanda de reivindicación es rechazada mediante sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Esto con respecto al proyecto de Ley Reformatoria de los Cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo. Y con respecto al

cantón Huaquillas, los proyectos originales de reforma sugieren la derogatoria del tercer inciso del artículo dos, vale recalcar que con la vigencia del COOTAD en el literal w) de la primera disposición reformatoria y derogatoria de este cuerpo legal, deroga ya el inciso tercero del artículo dos de la Ley de Legalización de Terrenos del cantón Huaquillas. El proyecto original del asambleísta Carlos Zambrano...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señora Asambleísta.---

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ MARLLELY. Sugiere incorporar un pertinente inciso final en el artículo dos, sugerencia enmarcada en la Constitución de la República y el COOTAD y, por lo tanto, se acoge. El asambleísta Carlos Zambrano también sugiere una disposición transitoria que permita a la municipalidad de Huaquillas levantar patrimonios familiares y prohibiciones de enajenar predios. Frente a ello, la Comisión sugiere el siguiente artículo: "Autorícese al Municipio del cantón Huaquillas, para que proceda a la cancelación de los patrimonios familiares, al levantamiento de la prohibición de enajenar siempre que estos se hayan constituido en virtud de la aplicación de esta ley y los adjudicatarios no tuvieren obligación alguna que satisfacer a favor de dicho municipio. El Municipio de Huaquillas, por lo tanto, no podrá cancelar patrimonios familiares ni levantar las medidas precautelatorias que se hubieren constituido por razones ajenas a la aplicación de esta ley. Y como conclusión podemos decir, que el tratamiento de las reformas propuestas a cada ley vigente de legalización de predios de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo, y del cantón Huaquillas podría haberse realizado por separado atenta a las peculiaridades territoriales contenidas en cada ley a

reformar, así como las distintas especificidades de las reformas propuestas a cada ley en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución del CAL, y por la economía en el trámite legislativo, esta Comisión pone a consideración del Pleno...----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo.----------

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ MARLLELY. ...en el proyecto de Ley Reformatoria de cada uno de estos cantones. Muchas gracias, señora Presidenta.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Esta abierto el debate, por favor si algún asambleísta quiere intervenir. La asambleísta Rocío Valarezo, por favor.----------

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Con fecha dos de agosto del dos mil diez, mediante oficio número ciento ochenta y cinco RVAN, presenté un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de los predios que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas, el mismo que fue signado con el número dos mil diez cero noventa y cuatro. En la misma fecha, dos de agosto, presenté a consideración de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio una reforma al COOTAD, que incluía la derogatoria de los gravámenes de la Ley Huaquillas, en ella se consideró la derogatoria del inciso tercero del artículo dos de la Ley de Huaquillas, expedida en el dos mil dos, donde se estableció la prohibición de enajenar por cinco años y la constitución del patrimonio familiar en los predios de

Huaquillas. En forma adicional se incluía también una disposición transitoria que faculta al Municipio de Huaquillas a que proceda de inmediato a dejar sin efecto los citados gravámenes. Posteriormente, una semana después, el once de agosto del dos mil diez, el asambleísta Carlos Zambrano presentó también un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de los predios que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas, de características muy similares a mi proyecto. Como es de conocimiento público la Asamblea Nacional aprobó en el COOTAD, y en su derogatoria en el literal w) consta la supresión del inciso tercero del artículo dos de la Ley de Huaquillas, el instrumento legal fue promulgado el día martes diecinueve de octubre del dos mil diez, a partir de esa fecha, se eliminaron los gravámenes legalmente impuestos, los predios quedaron libres de esos candados legales que limitan los actos de dominio sobre los predios de Huaquillas, es decir, el diecinueve de octubre del dos mil diez, por efectos de la derogatoria del citado inciso quedaron sin efecto los gravámenes, referentes a la constitución del patrimonio familiar y adicionalmente la prohibición de enajenar establecidos en la Ley de Huaquillas, destaco, reitero y repito, los candados legales fueron abiertos, por consiguiente automáticamente se liberaron los predios de esas cargas impuestas. Es más, el Municipio va a expedir un decreto u ordenanza para dejar sin efecto esos gravámenes establecidos por la Ley Huaquillas. Los gravámenes impuestos por disposición de la Ley Huaquillas en forma por demás arbitraria, por parte de la partidocracia congresil, la misma que lo estableció violentando disposiciones expresas d el Código Civil, el mismo que determina que el patrimonio familiar que no se hubiere constituido de acuerdo con las prescripciones del propio

Código Civil no tendrá valor legal, más de sesenta mil habitantes de Huaquillas reunidos en sesión solemne del seis de octubre del dos mil diez, agradecieron en sus fiestas cívicas a la Asamblea Nacional por la derogatoria en el COOTAD de los gravámenes impuestos en el año dos mil dos. Sin embargo, como asambleísta de El Oro, expreso mi apoyo a cualquier acción de la Comisión presidida por el compañero Virgilio Hernández, para que se complemente y viabilice de la mejor forma el trabajo realizado con éxito en el COOTAD, y se aclare con demasía la situación legal de los predios. Hasta aquí mi intervención, muchísimas gracias.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Zambrano.----------

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CARLOS. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: El cinco de agosto del dos diez, presenté ante la Asamblea Nacional un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de Terrenos de Huaquillas, a favor de los moradores, posesionarios de los predios urbanos que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas, en base a la facultad establecida en el artículo ciento treinta y cuatro, numeral uno, de la Constitución de la República, y al artículo cincuenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El cantón Huaquillas, nuestra querida "Centinela sin Relevo" de la soberanía territorial de la provincia de El Oro, fue creada mediante Ley número cincuenta y uno, publicada en el Registro Oficial doscientos ochenta y nueve, del seis de octubre de mil novecientos ochenta, está ubicada en la frontera con la República del Perú, el Congreso Nacional expidió la Ley de Legalización de

Terrenos, publicadas en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y uno de veinticinco de marzo del dos mil dos, a favor de los moradores y posesionarios de los predios que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas, la misma que se encuentra en plena vigencia, y no se contrapone con la Constitución de la República del Ecuador ni con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización. El objetivo de la citada ley fue declarar de utilidad pública y se expropió a favor de la Ilustre Municipalidad de Huaquillas los terrenos ubicados dentro del cantón que estaban ocupados por asentamientos poblacionales, con la finalidad de solucionar un problema de titularización de predios en beneficio de sus posesionarios. El inciso tercero del artículo dos de la citada ley, estableció que los terrenos adquiridos por los posesionarios se constituirían en patrimonio familiar, con prohibición de enajenar por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha del otorgamiento de las escrituras correspondientes; esta limitación del dominio ha causado una situación crítica, por cuanto se trata de gravámenes, que al excluir a los inmuebles no permite constituir sobre ellos, ninguna forma de garantía hipotecaria para la obtención de créditos con el IESS e instituciones financieras, lo cual afecta gravemente a quienes realizan sus actividades económicas en el cantón y que también recaen sobre las viviendas, muchas de ellas, han sido construidas con anterioridad a la promulgación de esta ley. Por tal razón, he propuesto la derogatoria del inciso tercero del artículo dos, y que al final del artículo dos se incorpore un inciso para que la municipalidad de Huaquillas revise cuidadosamente cada uno de los casos, a fin de evitar la concentración y tráfico de los terrenos. Y que se agregue una disposición transitoria en la que autoriza a la municipalidad del cantón Huaquillas, para que

proceda al levantamiento del patrimonio familiar y la prohibición de enajenar, que se hayan constituido, en virtud de la vigente Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores, posesionarios de los predios urbanos que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas, promulgada el veinticinco de marzo del dos mil dos. Con estos antecedentes, es indispensable que la Asamblea Nacional con fundamento en el artículo ciento veinte de la Constitución de la República y el artículo nueve, numeral seis, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida la Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de Terrenos de Huaquillas a favor de los moradores, posesionarios de los predios urbanos que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Huaquillas. Solicito señores y señoras asambleístas, su respaldo para la aprobación de la citada reformatoria a fin de que se cumpla con el anhelo soberano de nuestros hermanos del cantón fronterizo de Huaquillas. Muchas gracias, señora Presidenta.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. En vista de que no hay más intervenciones, se termina el primer debate de esta reforma. Por favor, el siguiente punto, señor Secretario.----------

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. El siguiente punto del Orden del Día es el "Proyecto de Resolución sobre la Sensibilización y Difusión de la Autoidentificación Étnica de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias, en el Censo Nacional, a través de los

Medios Privados, Comunitarios y Públicos a Nivel Nacional, Regional y Local". Este punto señora Presidenta fue a través de un cambio del Orden del Día, propuesto por la asambleísta Lourdes Tibán.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Tibán.----------

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Como había dicho en la sesión anterior, todos debemos estar interesados en socializar y difundir el Censo Nacional del próximo mes de noviembre, que por cuestiones políticas no hemos priorizado, no hemos difundido y considerando que todavía tenemos a partir de hoy un mes para socializar no solamente el Censo Nacional, sino también el proceso de autodefinición de los mestizos, de los indígenas, de los afros, de los montubios, de los blancos y de todos quienes tengan la necesidad de autodefinirse conforme a la papeleta que ya está diseñada, he presentado esta Resolución a fin de que el Gobierno Nacional a través de sus instituciones públicas, utilizando medios de comunicación públicos, comunitarios y privados, difundan el Censo Nacional con énfasis en el tema de autodefinición. Yo creo, señora Presidenta, que esto es de interés nacional, no tiene nada que ver con un interés del partido o del Movimiento Pachakutik, pero el censo nacional tenemos que tomarlo con la madurez política que como legisladores estamos en la obligación de hacerlo. De manera de que señora Presidenta, y compañeros y compañeras, solicito que apoyen esta Resolución. Muchas gracias.-------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el

asambleísta Gerónimo Yantalema.----------

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. (Saludo en kichwa) Quiero saludar a los colegas asambleístas y solamente tomar nota del derecho constitucional establecido claramente sobre los derechos colectivos y especialmente del marco constitucional del Estado intercultural y plurinacional. Sin embargo, hemos sido testigos durante las últimas décadas, cómo el modelo colonial del Estado ha ido prácticamente asimilando al modelo colonial a todo lo que encuentra; y ha ido confrontando radicalmente toda posibilidad de diversidad, inclusive con una estrategia de asimilación violenta, de tal forma de tener una cultura homogénea, uninacional que solamente de cuentas a ese modelo de Estado colonial y neoliberal. Frente a este hecho de violencia, han estado presentes siempre los pueblos y las nacionalidades, las comunidades campesinas, indígenas, montubias, afro, sin embargo, creemos que todo el aparato del Estado inclusive y toda la estrategia de comunicación ha estado diseñada y solamente para legitimar el modelo colonial del Estado. En este ámbito y frente a esta oportunidad, consideramos fundamental del censo, creemos que es oportuno que esta Asamblea, que el Ejecutivo, todas las Funciones del Estado hagamos una minga para lograr visibilizar ese Estado intercultural y plurinacional, sino yo pregunto, si los miles y miles que han muerto al perderse las lenguas, los millones que han desaparecido de pueblos, al desaparecerse las lenguas, la cultura, la identidad, con quién haremos interculturalidad sino hay más lenguas diversas, con quien haremos interculturalidad sino no hay culturas diversas, frente a esto, creo que tenemos un gran reto, y demando a esta Asamblea a unirnos a simplemente movilizarnos para visibilizar a través de una gran agenda

nacional, que los medios de comunicación tanto públicos como privados, pongan atención en esta potencialidad que tenemos como ecuatorianos y ecuatorianas que han sido invisibilizadas. Creemos que es un reto, por lo tanto, que todos en minga respaldemos esta Resolución, precisamente, que convoca a una gran minga de la visibilización de esta pluralidad, de esta interculturalidad, de tal forma que se plasme en hechos concretos, inclusive en debates académicos y foros que podamos impulsar, y también quisiera llamar a cada asambleísta a transformarnos en mingueros para poder profundizar esa cultura milenaria que tenemos de acuerdo a como establece nuestra Constitución. En ese sentido, creemos definitivamente que la autodeterminación, promoción de los pueblos y nacionalidades de la diversidad, de la sabiduría milenaria es responsabilidad de todos y por supuesto, esta Resolución lo que procura es profundizar esta minga. Estamos seguros que todos los asambleístas votaremos a favor de esta Resolución para impulsar esta minga que prácticamente creemos que es parte ya de todos y todas. Muchas gracias.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Velasco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO CARLOS. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Para inicialmente reforzar este planteamiento de la visibilidad de toda la diversidad que tenemos en el país, pero también para identificar que apoyamos todo ese proceso, pero en ningún momento intentar llegar a un etnocentrismo, es decir, la superioridad o la inferioridad de un proceso cultural sobre el otro. Pero también queremos apoyar esta propuesta para indicar un

elemento más que me parece que es fundamental, que se recoja a través de este mismo planteamiento la importancia que tiene la difusión para la actividad productiva, económica, social e intercultural de todo el país, y hasta este momento, a treinta días del censo todavía no hemos tenido la enorme posibilidad de evidenciar esa importancia. Por eso, queremos apoyar esa propuesta y decir que se tiene que potencializar bajo todas las circunstancias en los foros, acciones académicas que tengamos para poder encontrar una respuesta adecuada y que no sea ese día, ese día del Censo Nacional, una fecha o un momento de esconder datos o elementos que nos pueden ayudar a la política nacional. Muchas gracias, señora Presidenta.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta, no habiendo más intervenciones, señor Secretario, votemos la Resolución, por favor. Que se dé lectura a la Resolución planteada por la asambleísta Tibán, para poder ya someter a votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. El proyecto de Resolución dice lo siguiente: "Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador-CODENPE, es un organismo creado en respuesta a los cambios constitucionales que obligan al Estado a impulsar la participación de los pueblos indígenas en la planificación, priorización de acciones y toma de decisiones; cuya misión es facilitar el desarrollo con identidad de las nacionalidades y pueblos del Ecuador; Que, la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano-CODAE, es un organismo público y descentralizado, creado con la finalidad de garantizar la participación del pueblo afroecuatoriano en los procesos de desarrollo económico, social y

cultural; Que, el Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa-CODEPMOC, adscrita a la Presidencia de la República, es un organismo técnico desconcentrado, dirigido por el propio pueblo montubio, a través de sus representantes que integran el Consejo Nacional, máxima autoridad del organismo que define y establece políticas para el desarrollo rural, integral y sostenible del pueblo montubio; Que, en agosto del año 2007, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC, como una institución técnica, rectora del Sistema Estadístico Nacional, facultada para realizar: el estudio, la planificación, la producción y distribución de las estadísticas nacionales oficiales, en coordinación y cooperación con el CODENPE, CODAE y CODEPMOC, creó la Comisión Nacional de Estadísticas de los Pueblos Indígenas y Afroecuatorianos-CONEPIA; Que, el objetivo del CONEPIA es institucionalizar en el Ecuador la producción de la información estadística con enfoque étnico, mediante el establecimiento de mecanismos de participación de los pueblos y nacionalidades en el quehacer estadístico, la homologación de variables étnicas en todas las estadísticas del Sistema Estadístico Nacional y el fomento de la cultura estadística; Que, para lograr el objetivo del CONEPIA, es necesario avanzar en un agresivo proceso de autoidentificación étnica de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, en el marco del próximo Censo de Población y Vivienda que se desarrollará en noviembre del año en curso; Que, la necesidad de disponer de datos estadísticos diferenciados está implícita en una serie de instrumentos internacionales, como el Convenio N° 169 de la OIT; la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia; el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas; la Convención sobre

Derechos del Niño; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; entre otras. Resuelve: 1. Exhortar al Gobierno Nacional para que, a través de las instancias del poder público y medios de comunicación públicos, comunitarios y privados, utilizando sus respectivos idiomas oficiales de relación intercultural, ejecute una agresiva campaña de sensibilización, autoidentificación y autodefinición étnica, que permita que las ciudadanas y ciudadanos que pertenecen a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, tengan la posibilidad de autodefinirse y auto identificarse de manera individual y colectiva en el marco del próximo Censo de Población y Vivienda que se desarrollará en noviembre del año en curso. 2. Exhortar al Gobierno Nacional para que disponga al INEC y a los organismos responsables de la ejecución del Censo, que se asegure y garantice la participación activa y directa de las comunas, comunidades, pueblos nacionalidades y las organizaciones representativas en el proceso del Censo, dentro del marco de la coordinación, cooperación y consultas previas establecidas en la Constitución e instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, con el fin de legitimar los resultados y fortalecer las estadísticas de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, para la construcción de un verdadero Estado Intercultural y Plurinacional. 3. Recomendar al Gobierno Nacional que ejecute acciones en la política pública que visibilice a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios con el fin de promover la inclusión de las variables étnicas en todas las instituciones productoras de estadísticas". Hasta ahí el texto de la resolución propuesta, señora Presidenta. Con su autorización procederíamos.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Active el sistema de votación, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas, por favor. En la pantalla principal del Pleno de la Asamblea Nacional los señores asambleístas pueden verificar la presencia o ausencia de sus compañeros. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Resolución propuesto por la asambleísta Lourdes Tibán, que se ha dado lectura a todos ustedes. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Gracias, señores asambleístas. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos, un negativo, cinco blancos, diecisiete abstenciones.----------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, la rectificación de la votación.------

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Vethowen Chica, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Resolución propuesto por la asambleísta Lourdes Tibán. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Gracias, señores asambleístas. Señor operador, presente los resultados, por favor. Ochenta y tres votos afirmativos, un negativo, ocho blancos, dieciséis

abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución, señora Presidenta.--------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se clausura la sesión números sesenta y siete. Les ruego a los asambleístas mantenerse en la sala. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. He tomado nota.----------

VI

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciséis horas doce minutos.----------

IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/eds